

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley

Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución	Denominación del puesto que ocupa	Dirección de la oficina	Apartado postal	Número telefónico	Dirección electrónica	
Martha Rizzo González	Directora Provincial	Av. 9 de octubre 1200 y Pedro Moncayo, Guayaquil Edificio Santa Prisca, Quito	90312	(04) 3812010	<a href="mailto:martha.rizzo@casadelacultura.gob.ec">martha.rizzo@casadelacultura.gob.ec</a>	
Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)					Link para descargar documentos	
Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes desconcentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP))					<a href="https://casadelacultura.gob.ec/lotaip/10/2022/Febrero/FASE_0_RESOLUCION_DE_INCIO_CONFORMACION_DE_EQUIPO_Y_DISENO_DE_PROPUUESTA(1).pdf">https://casadelacultura.gob.ec/lotaip/10/2022/Febrero/FASE_0_RESOLUCION_DE_INCIO_CONFORMACION_DE_EQUIPO_Y_DISENO_DE_PROPUUESTA(1).pdf</a>	
Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)						
Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica					<a href="#">Contáctenos / correo electrónico o sus similares</a>	
Responsable de presidir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)						
Nombres y apellidos de la o el responsable	Dirección de la oficina	Número telefónico	Extensión	Apartado postal	Correo electrónico de la o el responsable	Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información
Wendy Castillo Vera	Av. 9 de octubre 1200 y Pedro Moncayo, Guayaquil	(04) 3812010	1001	090312	<a href="mailto:wendy.castillo@casadelacultura.gob.ec">wendy.castillo@casadelacultura.gob.ec</a>	<a href="https://casadelacultura.gob.ec/lotaip/10/2022/Febrero/FASE_0_RESOLUCION_DE_INCIO_CONFORMACION_DE_EQUIPO_Y_DISENO_DE_PROPUUESTA(1).pdf">https://casadelacultura.gob.ec/lotaip/10/2022/Febrero/FASE_0_RESOLUCION_DE_INCIO_CONFORMACION_DE_EQUIPO_Y_DISENO_DE_PROPUUESTA(1).pdf</a>
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		25/01/2022				
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		MENSUAL				
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):		GESTIÓN DE COMUNICACIÓN				
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):		FERNANDO PARRA				
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		<a href="mailto:fernando.parra@casadelacultura.gob.ec">fernando.parra@casadelacultura.gob.ec</a>				
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		(04) 3812010 ext 1011				

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.